

Lanús, 02 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0282.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión de la agente Lucila Belén MARCIANO GUMA, Legajo N° 27.853/5;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 05 de enero del año 2022, en el régimen establecido en el artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, denominado “Horas Nocturnas”, a la agente Lucila Belén MARCIANO GUMA, Legajo N° 27.853/5, categoría 16, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable** Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por